



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
Séptimo período de sesiones
Bonn, 20 a 29 de octubre de 1997
Tema 3 a) del programa provisional

COMUNICACIONES NACIONALES

COMUNICACIONES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I
DE LA CONVENCIÓN

Experiencia adquirida en el proceso de examen de
la primera comunicación nacional

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 3	2
A. Mandato	1	2
B. Alcance de la nota	2	2
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	3	2
II. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL PROCESO DE EXAMEN	4 - 13	3
A. Disposiciones	4	3
B. Experiencia y sugerencias	5 - 13	3

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. La Conferencia de las Partes, en su primer período de sesiones (CP.1), por su decisión 2/CP.1 (FCCC/CP/1995/7/Add.1) estableció un proceso para el examen de la primera comunicación de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y adoptó disposiciones para el examen a fondo de la primera comunicación nacional de dichas Partes. En su decisión 9/CP.2 (FCCC/CP/1996/15/Add.1) la Conferencia pidió a las Partes incluidas en el anexo I que presentaran una segunda comunicación nacional a más tardar el 15 de abril de 1997 (con excepción de las Partes con economías en transición, que debían presentar su segunda comunicación nacional a más tardar el 15 de abril de 1998). En la misma decisión se pidió a la secretaría que continuara el proceso de examen de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes. El examen a fondo de la segunda comunicación debía completarse antes del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su sexto período de sesiones, pidió a la secretaría que preparase un informe sobre la experiencia adquirida en el proceso de examen de la primera comunicación nacional, para examinarlo en su séptimo período de sesiones (véase FCCC/SBI/1997/16). La presente nota responde a dicha petición.

B. Alcance de la nota

2. En la presente nota se describe parte de la experiencia adquirida en el proceso de examen de la primera comunicación presentada por las Partes incluidas en el anexo I. También se sugieren algunas medidas que podría tomar el OSE con relación al examen de la segunda comunicación nacional de las Partes incluidas en el anexo I. La información conexas figura en los siguientes documentos: la situación en materia de presentación de la segunda comunicación nacional se expone en el documento FCCC/SBI/1997/INF.6; el calendario para el examen a fondo de la segunda comunicación nacional figura en el documento FCCC/SBI/1997/INF.5; la primera recopilación y síntesis de las segundas comunicaciones nacionales figura en el documento FCCC/SBI/1997/19 y Add.1.

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

3. Se invita al OSE a que examine la experiencia adquirida en el examen de la primera comunicación nacional de las Partes del anexo I, así como las sugerencias de la secretaría; sobre la base de sus conclusiones, el OSE podría recomendar un proyecto de decisión a la CP.3.

II. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL PROCESO DE EXAMEN

A. Disposiciones

4. El proceso de examen a fondo se ha establecido de conformidad con las decisiones 2/CP.1 y 9/CP.2 de la Conferencia de las Partes. El objeto del examen es proporcionar una evaluación técnica completa y detallada del cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención; analizar, de manera facilitativa, no conflictiva, abierta y transparente, la información que aparezca en las comunicaciones nacionales; y velar por que la Conferencia de las Partes disponga de información exacta, uniforme y pertinente.

B. Experiencia y sugerencias

5. El proceso de examen a fondo de la primera comunicación nacional comenzó en marzo de 1995 y se prevé que concluirá en octubre de 1997. Para entonces, los órganos subsidiarios tendrán ante sí para su examen los informes sobre el examen a fondo respecto de todas las Partes del anexo I que presentaron su primera comunicación antes del 20 de marzo de 1997 ¹.

6. En general, las Partes incluidas en el anexo I expresaron su satisfacción por la manera en que se realizó el proceso de examen y señalaron que dicho proceso les permitía explicar en forma más pormenorizada que en una comunicación nacional el alcance de sus políticas e iniciativas en materia de cambio climático, tomar en cuenta las observaciones y sugerencias del equipo examinador al preparar la segunda comunicación nacional y observar los progresos logrados por otras Partes en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

7. El examen de la primera comunicación nacional demoró más de lo previsto inicialmente debido a la combinación de diversos factores, en particular los atrasos en la elaboración de los proyectos de informe de los exámenes a fondo por los equipos examinadores y en la recepción de las observaciones de los gobiernos de las respectivas Partes. Se sugiere que los equipos examinadores se fijan como objetivo elaborar los proyectos de informe en un plazo de cuatro a ocho semanas como máximo a partir del examen a fondo, y que los gobiernos de las Partes objeto de examen se fijan como objetivo presentar a la secretaría sus observaciones sobre los proyectos de informe en un plazo de cuatro a ocho semanas como máximo a partir de su recepción. El OSE podría examinar la conveniencia de que, de no recibirse ninguna respuesta en dicho plazo, la secretaría presuma que el proyecto es aceptable para el gobierno de que se trata y proceda a publicar y distribuir el informe. Si se aplica este

¹/ La secretaría recibió la primera comunicación nacional de Bélgica en marzo de 1997 y una actualización en agosto de 1997. Por esto, se prevé examinar la primera comunicación de Bélgica y su actualización cuando se examine la segunda comunicación de las Partes del anexo I, en 1998-1999. Se espera que Ucrania presente su primera comunicación nacional en febrero de 1998.

sistema, el gobierno siempre tendría la posibilidad de pedir más tiempo para presentar sus observaciones. Se espera que la fijación de plazos, en conjunto con un calendario definitivo para los exámenes y la reorganización del contenido de los programas prevista en el presupuesto para 1998-1999, contribuyan a racionalizar el proceso de examen y aseguren la finalización de los exámenes a fondo de la segunda comunicación antes del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, tal como se pide en la decisión 9/CP.2.

8. En las directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I (véase el párrafo 53 del anexo a la decisión 9/CP.2), se invita a las Partes a que incluyan en sus comunicaciones un resumen de la información y los datos esenciales de todo el documento. Los resúmenes se traducirán y distribuirán ampliamente. En las directrices se sugiere que el resumen no tenga más de diez páginas. En la actualidad los informes de los exámenes a fondo se publican en el idioma original (por lo general inglés) y sólo se traducen a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas los resúmenes de dichos informes, cuya extensión es de dos a cuatro páginas.

9. La secretaría ha observado que pocas Partes limitan a diez páginas la extensión del resumen de la comunicación. En general, estos resúmenes contienen gráficos y cuadros complejos que dificultan en gran medida su traducción y reproducción como documentos ordinarios de las Naciones Unidas. Además, cabe señalar que en numerosas ocasiones, se ha solicitado a la secretaría un ejemplar del texto completo de las comunicaciones nacionales y los informes de los exámenes a fondo, pero no de los resúmenes de las comunicaciones nacionales o los resúmenes de los informes de los exámenes a fondo.

10. En vista de lo señalado y habida cuenta de la necesidad de hacer el mejor uso posible de los recursos, se sugiere que se suspenda la traducción y distribución de los resúmenes de las comunicaciones nacionales como documentos oficiales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Se sugiere que, en cambio, se traduzca a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se distribuya ampliamente el texto completo de los informes de los exámenes a fondo. Se evitaría así preparar y traducir resúmenes de los informes de los exámenes a fondo. La secretaría trataría de limitar la extensión de los informes de los exámenes a fondo a unas 10 ó 12 páginas, atendiendo también así a la decisión de limitar el volumen de la documentación. Si se acepta esa sugerencia, se reduciría el volumen general de documentos traducidos con ocasión del proceso de examen, en comparación con los procedimientos anteriores ².

^{2/} Esta sugerencia deberá examinarse a la luz de la decisión pendiente de la Asamblea General sobre la prestación de servicios de conferencias (incluida la traducción) a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

11. Con la orientación de los presidentes de los órganos subsidiarios permanentes, la secretaría ha seleccionado, de la lista proporcionada por las Partes y las organizaciones intergubernamentales, a los expertos que participarán en los exámenes a fondo. En esa selección se ha tratado de que esté representada la mayor cantidad de Partes posibles, de tener en cuenta la necesidad de una variedad de conocimientos y experiencias profesionales, de equilibrar las perspectivas ambientales y de desarrollo así como la distribución geográfica de los miembros de los equipos y de tener en cuenta los requisitos lingüísticos. Uno de los criterios para seleccionar a los expertos que participarían en los exámenes a fondo era el fomento de la capacidad, en particular en las Partes en la Convención que son países en desarrollo. Hasta el momento, 59 Partes (32 no incluidas en el anexo I, 18 incluidas en el anexo II y 9 incluidas en el anexo I con economías en transición) han propuesto a 205 expertos nacionales (109 de Partes no incluidas en el anexo I, 67 de Partes incluidas en el anexo II y 39 de Partes incluidas en el anexo I con economías en transición) para que participen en los exámenes a fondo. La participación en los 32 exámenes a fondo fue la siguiente: 28 expertos de 23 Partes no incluidas en el anexo I participaron en 31 exámenes; 27 expertos de 18 Partes incluidas en el anexo II participaron en 31 exámenes y 17 expertos de 9 Partes incluidas en el anexo I con economías en transición participaron en 25 exámenes. Algunos expertos participaron en más de un examen. Tres organizaciones intergubernamentales (la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Organismo Internacional de Energía y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial) también facilitaron los servicios de seis expertos que participaron en 17 exámenes a fondo.

12. En la actualidad, la secretaría está completando los preparativos para los exámenes de la segunda comunicación nacional de las Partes del anexo I, incluida la actualización de la lista de expertos propuestos por los gobiernos para que participen en los exámenes a fondo. La secretaría prevé poner esta lista a disposición de las delegaciones en el séptimo período de sesiones del OSE, para que introduzcan las correcciones que sean necesarias.

13. Desde la perspectiva del fomento de la capacidad, la participación en los exámenes a fondo ha sido una experiencia útil para los expertos de las Partes no incluidas en el anexo I. No obstante, como se desprende de las cifras mencionadas en el párrafo 11, dicha participación fue limitada. El OSE tal vez desee examinar la forma de aumentar la participación en el proceso de examen de los expertos de las Partes no incluidas en el anexo I, en particular de los expertos que probablemente hayan de participar en la elaboración de las comunicaciones nacionales que deben presentarse de conformidad con el párrafo 5 del artículo 12 de la Convención. El examen de esta cuestión podría también guardar relación con el tema 3 b) del programa: Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
